tricidad, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y rama de Moda y Confección, profesión Moda y Con-

Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Denominación: «Vienaventurada Virgen María» (MM. Irlandesas)

Domicilio: Calle Coste, 1. Titular: Don Francis Xavier O'Rourke. Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Adminis-

trtiva y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Colegio la Inmaculada-Hijas de Jesús».
Domicilio: Calle Zabalbide, sin número.
Titular: Doña Ana María López Gómez.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artícu-

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Santurce,
Localidad: Santurce,
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, sin número,
Títular: Don José Luis Moratinos Cabrera.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y en la rama de
Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugal.te. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Sotera de Lamier, 6. Titular: Doña Elvira de San Román Echeverría.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, rama de Quimica, profesión Operador de Laboratorio, y rama Sanitaria, profesión

Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Lujua-Bilbao. Localidad: Lujúa-Bilbao. Denominación: «Ayalde». Domicilio: Barrio Ayarza.

Titular: Doña Montserrat Figa Mataró.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Adminis-

Autorizadas: Seccion de Primer Grado en la rama Adminis-trativa y Comercial, profesión Secretariado y Administrativo. Capacidad mínima: 40 puestos escolares. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artícu-lo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación. «Colegio Vizcaya».
Domicilio: Carretera Santo Domingo Derio, kilómetro 8.
Titular: Don José Iginio Aranaga Gastañaga.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la rama Administrativa. Autorizadas: Secciones de Printer Grado en la rama Adminis-trativa y Comercia!, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, rama Química, profesión Operador de Laboratorio y rama de Delincación, profesión Delineante. Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

Municipio: Bilbao.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación. «Nuestra Señora de Begoña».
Domicilio: Camino del-Carmelo. 8.
Titular: Doña María Laveaga Ruiz.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestes escciares.
Administrativa a secciares escaláres.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Bilbao.

21973

RESOLUCION del Consejo Superior de Investiga-ciones Científicas por la que se hace público el plazo de solicitud de material básico previsto en la Resolución de la Dirección General de la Produc-ción Agraria de 20 de diciembre de 1974.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 4.ª de dicha Resolución, se ofrece al sector productivo el «material básico» a que se refiere la misma. Los interesados habrán de solicitarlo en el plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al ilustrisimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

sejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las instancias se presentarán en el Registro General de dicho
C. S. I. C. (Serrano, 117, Madrid-6) o por cualquiera de los
procedimientos señalados en la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de julio de 1975.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21974

ORDEN de 29 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribuna! Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.020, promovido por «J. A. Henckels Zwillingswerk A. G.», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.020, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «J. A. Henckels Zwillingswerk A. G.», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso administrativo número trescientos tres mil veinte de mil cioso administrativo número trescientos tres mil veinte de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la «J. A. Henckels Zwillingswerk A. G.», domiciliada en Bolingen (Alemania), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintíuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó a la misma la inscripción de su marca número doscientos noventa mil trescientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos tal resolución no ajustada a derecho, la anulamos y declaramos el derecho a la inscripción de la solicitud de la marca "Gemini"; sin hacer mención en cuanto al pago de costas

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.-P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21975

ORDEN de 29 de septiembre de 1975, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1223/73, promovido por «Janssen Pharmaceutica», contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1972.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.223/73, interpuesto por Janssen Pharmaceutica, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad de nacionalidad belga «Janssen Pharmaceutica», debemos declarar y declaramos:

Primero.—Nulos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial siguientes:

a) El adoptado el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, que den gó la solicitud de inscripción de la marca «Cluster», número-trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno;
b) El acuerdo tácito denegatorio del recurso de reposición

interpuesto por la Entidad solicitante contra el acuerdo denega-

torio antes mencionado.

Segundo.—Que procede reconocer el derecho que asiste a la Entidad actora, a que sea registrada la marca número trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno «Cluster», para distinguir productos de la clase veinticuatro del Nomenclátor, y concretamente, cuerdas, bramantes, toldos, redes, tiendas, pramantes de rellega de rellega materias fibracas taxtilas en velas, sacos, materiales de relleno, materias fibrosas, textiles en

Tercero.—Que no procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 29 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

21976

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de

noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, 220/66 kV., que se denominará «Nueva Málaga», y se situará en terrenos llamados «Cortijo del Pino», en término municipal de Málaga, con acceso por el camino de los Almondrales

Sistema a 220 kV

Constará de un doble embarrado en el que se dispondrán dos posiciones de línea destinados, una a «Los Ramos» y otra a «Alhaurín»; dos posiciones de transformador para su conexión con los primarios de dos transformadores de potencia a instalar de 70 MVA. cada uno, relación de transformación 220/70/ 10,5 kV.

Sistema a 66 kV

Sistema a 66 kV.

También dispondrá de un doble embarrado en U con 12 celdas equipadas y tres de reserva.

Las celdas equipadas se destinarán a su conexión con las secundarias de los transformadores de potencia anteriormente citados; otra para acoplamiento de barras y las restantes para salida de líneas.

Completará la instalación los correspondientes elementos de protección seguridad medida y maniches.

protección, seguridad, medida y maniobra.

protección, seguridad, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de poder abastecer a Málaga desde dos puntos distintos, los cuales, además de estar conexionados entre sí, lo están a su vez independientes de la red general de la Compañía, para atender los incrementos de consumos en Málaga y su zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la subestación transformadora de energía eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Director general, José Luis

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

21977

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos en un área de la provincia de Alicante.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de agosto de 1975 la inscripción número 45 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Indus-trias de la Construcción, correspondiente a la petición presenta-da en la misma fecha por la Dirección General del Patrimonio dal Estado, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, que se denominará «Pinoso», comprendida en la provincia de Alicante, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación: Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 38' 40' Este con el paralelo 38º 24' 20' Norte, que corresponde al Vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 38' 40'' Este 2° 41' 20'' Este 2° 41' 20'' Este 2° 38' 40'' Este	38° 24' 20'' Norte 38° 24' 20'' Norte 38° 21' 40'' Norte 38° 21' 40'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 64 cua-

driculas mineras.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

21978

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-46.105/73

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea er tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a E. T. 5.556, «Caresa». Final de la misma: Apoyo número 5, línea a E. T. 6.159.

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,306 aéreo. Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1933, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial. Francisco Brosa Paláu.—14.234-C.

21979

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos